Expediente: **13/24**
Carátula: **AHUMADA GRACIELA NORMA NOEMI Y OTROS C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **14/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
307162716481505 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA, -POR DERECHO PROPIO
23307602709 - GCQ Y ASOC. S.A.S., -POR DERECHO PROPIO
20323484350 - AHUMADA, Graciela Norma Noemi-ACTOR
90000000000 - COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 13/24

H3080080260

JUICIO: AHUMADA GRACIELA NORMA NOEMI Y OTROS c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR. EXPTE. N° 13/24.

Presento a despacho e informo, que:

1) En fecha 23/09/2026, se notificó al letrado Palacio Celso Rómulo, lo decretado en fecha 22/09/2026, especialmente punto 1: *"De la planilla de actualización presentada por el letrado Rafael Rillo Cabanne por derecho propio, córrase traslado al letrado Celso Rómulo Palacio por el término de CINCO DÍAS."*

El plazo comenzó a correr el 25/09/2026 y venció el 01/10/2026, con cargo extraordinario el 02/10/2026 a horas 10:00, sin que haya contestado el traslado conferido.

2) Asimismo, en fecha 27/08/2026, se notificó al letrado Mariano Joaquín Puga, de decretado en fecha, especialmente punto 2: *"INTIMO al letrado Mariano Joaquín Puga para que, en el plazo de CINCO DIAS, adjunte boleta ley 6059 y bonos profesionales ley 5223, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, como así también al Colegio de Abogados, respectivamente.*

El plazo comenzó a correr el 28/08/2026 y venció el 03/09/2026, con cargo extraordinario el 04/09/2026 a horas 10:00, sin que haya dado cumplimiento con lo ordenado.

3) Además, informo que luego de haber consultado la pagina web del Poder Judicial de Tucumán, constaté que los letrados Palacio Celso Rómulo, MP 7760 y Puga Mariano Joaquín, MP 5223, no tienen licencia otorgada en el período mencionado.

4) Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. Monteros, 13 de octubre de 2026. BLMM, 13/24.

Actuación firmada en fecha 13/10/2026

Certificado digital:
CN=PILO Maria Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.